



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Superintendencia
de Transportes



ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN



EURO CDA S.A.S.

NIT 901105728

CALLE 44 89 63

MEDELLÍN

Teléfono: 3222288

Email: director tecnico@eurocda.com

APROBADO

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba
12/08/2021 15:16:45

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o razón social: JHON JAIRO congoite RODRIGUEZ
Documento de Identidad: CC (X) NIT () CE () N°: 88229285

Dirección: GR 20 C 53 08 CAICEDO 1214120145121423
Teléfono fijo o Número de Celular: 3145609035
Ciudad: MEDELLÍN
Departamento: Antioquia

Correo Electrónico
andresdiazsema1994@gmail.com

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Linea
WNK722	COLOMBIA	PUBLICO	CAMIONETA	KIA	NEW SPORTAGE LX
Modelo	Número de licencia de tránsito	Fecha de matrícula	Color	Combustible / Propulsión	VIN o Chasis
2015	10017445561	2015-07-29	BLANCO	GASOLINA - GNV	BLGJE5522GE022327
Id. de motor	Tipo motor	Cilindraje (cm3) (si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Cilindraje
G4GCEW002215	4T	1975	141423	4	SI () NO (X)
Exención (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV	
0	WAGON	2022-07-26 (aaaa)-(mm)-(dd)	SI (X) NO () N/A ()	2022-02-06 (aaaa)-(mm)-(dd)	

I. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375:NTC 6215; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (ST) (NO)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	13.8			2.50	klux	NO
		Inclinación	1.50			0.50 - 3.50	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	7.94			2.50	klux	NO
		Inclinación	1.80			0.50 - 3.50	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	12.3				klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	5.44				klux	NO
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			21.7			225	klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
	78.0		75.0		65.0		59.0	40.0	

I. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Emisiones: HORIBA BE140 Serie del analizador: ABA32601, Serie del banco: ABA32601, PEF: 0.500, RPM: BEAR 57-550 CAP 8533-RS, Termohigrometro: B5TH10 M-568, Luces: TECNOLUX 0209, Ruido: EXTECH 3130641, Ruido RPM: BEAR 57-550 CAP 8533-RS F.A.S. BEAR (Series: Frenos = 17031127, Dirección: 07604007, Suspensión: 23802107) Llantas - Profundidad: Digital Tread Depth Gauge 20210122-003, Aire: OFLOW DDD

SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Cartek Station v1.30.0.0, Information Manager v1.25.0.3, InspectionWebManager v1.9.0.0

NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Emisiones: JORGE MARIO MEJIA RIOS, Luces: MATEO NARVAEZ MORENO, Ruido: JORGE MARIO MEJIA RIOS F.A.S. JORGE MARIO MEJIA RIOS, Fotos: JORGE MARIO MEJIA RIOS, Labrado: JORGE MARIO MEJIA RIOS

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CARLOS ANDRES ZAPATA MARTINEZ

OTA:

El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitrroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que dicte el artículo 50-41 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.

En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue probado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez a consultarlo al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fis del Informe